



GERENCIA DE TRANSPORTES  
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**RESOLUCION DE GERENCIA Nº 90 -2017-MPH/GT**

**Ayacucho, 28 MAR 2017**

**VISTO:**

El expediente Nº 1964, de fecha 24 de enero del 2017, Informe Técnico Nº 046-2016-MPH/51-52, de fecha 07 de marzo del 2017, promovido por el señor EFRAIN POMASONCCO LOAYZA, en su condición de Gerente General de la Empresa de Transportes "TOUR'S SANTA ISABEL DE CHUMBES" S.A.C., con pretensión de incremento vehicular para prestar el servicio Interurbano, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No. 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el Numeral 1 del Artículo 81º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como función específica exclusiva de las Municipalidades Provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad a las leyes y reglamento nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17º de la Ley 27281, Ley general de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, ante las atribuciones delegadas mediante la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y ante la pretensión incoada, por el Gerente General de la empresa de Transportes "TOUR'S SANTA ISABEL DE CHUMBES" S.A.C., solicitando el incremento de los Vehículos de Placas, ANO-676, año de fabricación 2015, Marca Toyota, Modelo Avanza, Clase M1, ATS-428, año de fabricación 2016, Marca Hyundai, Modelo Accent, Clase M1, A8V-259 año de fabricación 2008, Marca Toyota, Modelo Corolla, Clase M1, y A3W-577 año de fabricación 2010, Marca Toyota, Modelo Yaris, Clase M1, y en concordancia con el Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC que en el Art. 64º establece que la habilitación vehicular inicial se realiza conjuntamente con el otorgamiento de la autorización o concesión, según corresponde posteriormente, el transportistas podrá solicitar nuevas habilitaciones mediante incremento o sustitución a efecto deberá cumplir con los requisitos establecidos de idoneidad, condiciones de seguridad y calidad establecidas en el presente reglamento y norma complementarias.

Que, el Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, artículo 25.- antigüedad de los vehículos de transporte, numeral 25.1 señala que la antigüedad máxima de acceso de un vehículo al servicio de transporte público de personas de ámbito nacional, regional y provincial, es la siguiente: Numeral 25.1 .1, la antigüedad máxima de acceso al servicio será de tres (03) años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación. 25.1.2, La antigüedad máxima de permanencia en el servicio será de hasta quince (15) años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación, por otro lado el numeral 25.5, señala que la antigüedad máxima de acceso al servicio de transporte público de personas y mercancías, por el mismo por otro transportista, no será aplicable tratándose de: numeral 25.5.1, vehículos que hayan estado habilitados por el mismo o por otro transportista para la prestación del servicio de transporte público, en tanto no hayan sobrepasado la antigüedad máxima de permanencia que les corresponda.





**GERENCIA DE TRANSPORTES**  
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Que, de acuerdo al TUPA 2013, el administrado ha cancelado en caja del SAT con recibos N° 000000057699, por concepto de incremento de flota vehicular, el cual se adjunta al expediente.

Que, con Informe Técnico N° 046-2017-MPH/51-52, de fecha 07 de marzo del 2017, se recomienda declarar ADMISIBLE, la solicitud de incremento de los Vehículos de Placas de Rodaje ANO-676, año de fabricación 2015, Marca Toyota, Modelo Avanza, Clase MI, ATS-428, año de fabricación 2016, Marca Hyundai, Modelo Accent, Clase MI, A8V-259 año de fabricación 2008, Marca Toyota, Modelo Corolla, Clase MI, y A3W-577 año de fabricación 2010, Marca Toyota, Modelo Yaris, Clase MI y siendo la finalidad del procedimiento del incremento, la de mejorar la flota vehicular de la empresa para de esta manera beneficiar a la población y disminuir la contaminación ambiental.

Por los fundamentos expuestos de conformidad al Artículo 81º, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR el incremento de los vehículos detallados en el presente cuadro, los cuales a partir de la emisión del presente acto administrativo, formaran parte de la flota vehicular de la Empresa de Transportes "TOUR'S SANTA ISABEL DE CHUMBES" S.A.C., autorizado con Resolución de Gerencia N° 071-2016-MPH/GT, tal como se detalla:

Nº	PLACA	AÑO DE FABRICAC.	MARCA	PROPIETARIO
1	ANO-676	2015	TOYOTA	HUAMANCUSI HUAMAN, MELCHOR
2	ATS-428	2016	HYUNDAI	ESCALANTE CANCHARI, LUIS ALFREDO
3	A8V-259	2008	TOYOTA	SULCA QUISPE, BLADIMIR
4	A3W-577	2010	TOYOTA	YALLI NUÑEZ, EDWIN MARINO

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** la Autorización de Incremento estará sujeta a los términos y especificaciones técnicas que a continuación se detalla:

**I.- DATOS GENERALES:**

Razón Social : Empresa de Transportes "TOUR'S SANTA ISABEL DE CHUMBES" S.A.C.  
 Domicilio : Jr. Mario Ramos N° 185, Distrito de Ayacucho.  
 Colores : Rojo y Blanco (Identificación de Logotipo).

**II.- DE LA RUTA :**

Código de la ruta : Servicio de taxi Interurbano.  
 Paradero Inicial : Jr. Mario Ramos N° 185, Distrito de Ayacucho.  
 Paradero Final : Puente Pampas (Jurisdicción del distrito de Ocros)  
 Horario : 04.00 am, hasta las 7:30 pm.

**DESCRIPCIÓN DEL RECORRIDO:**



**GERENCIA DE TRANSPORTES**  
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**RUTA 1.- Paradero inicial Ayacucho, Casaorcco, Toccto, Ocros, Chumbes, Ccaccamarca, Ninabamba, Puente Pampas Comunidades anexos y Viceversa.**

**RUTA 2.- Paradero Inicial Ayacucho, Huatatas, Tambillo, Seccelambras, Matara, Ocros, Chumbes, Ninabamba, Puente Pampas, Comunidades Anexos y Viceversa.**

**CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:**

Longitud de recorrido	:	Ida	:	130 Km.
		Vuelta	:	130 Km.
		Total	:	260 Km.
Velocidad Promedio			:	60.00 Km./H.
Frecuencia	:	50 minutos por cada unidad vehicular		
Tipo de unidades			:	MI.
Flota Vehicular	:	Operativa	:	14 unidades.
		Reten	:	00 unidades.
		Total	:	14 unidades.



**ARTICULO TERCERO.-** ORDENECE a la Empresa de Transportes "TOUR'S SANTA ISABEL DE CHUMBES" S.A.C., a cumplir la determinación de la autoridad edil que emanen de sus facultades conferidas de acuerdo a ley, además ser considerado como aliado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en formar en el equipo de seguridad ciudadana.

**ARTICULO CUARTO.-** Prohibir a la Empresa de Transportes "TOUR'S SANTA ISABEL DE CHUMBES" S.A.C., el embarque y desembarque de pasajeros en la vía pública y/o alrededores del Ovalo del Puente Nuevo en caso de incumplimiento será sancionado con la cancelación de la Autorización de la presente Resolución de acuerdo a las normas vigentes.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER a la Empresa de Transportes "TOUR'S SANTA ISABEL DE CHUMBES" S.A.C., que la referida empresa realice una acción de reforestación y limpieza de la ciudad en los lugares que la autoridad disponga.

**ARTICULO SEXTO.-** TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al Gerente General de la Empresa de Transportes "TOUR'S SANTA ISABEL DE CHUMBES" S.A.C., a la Policía Nacional del Perú- Tránsito y a la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por la ley 27444, ley del procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y fines consiguientes.

***REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.***



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
GERENCIA DE TRANSPORTES

Ing. Luis Fernando Davila Razonal  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 30 MAR. 2017

Oficio Circ. N° 933-2017-UTD-SF-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de RE-90-2017-MPH/ET

de fecha 28 MAR 2017

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos  
Abog. Magally T. Solter Córdova

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

31 MAR 2017

Hora: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_ N° Reg: \_\_\_\_\_